

BUENOS AIRES, 17 de marzo de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 10 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 10 de marzo de 2021, resolvió: incrementar en ciertos casos, y modificar en otros, el valor mensual de ciertos contratos celebrados bajo la aludida modalidad, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado que se detallan en el Anexo I de a presente.

ARTÍCULO 2º: INCREMENTAR por el mes de marzo de 2021 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado que se enuncian en el Anexo II que integra la presente.



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 3º: MODIFICAR desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado que se detallan en el Anexo III de a presente.

ARTÍCULO 4º: MODIFICAR desde el 1 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado que se enuncian en el Anexo IV que integra la presente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 37/21



ANEXO I RESOLUCION AGC N° 37/21

- Nasta, Yamila Susana, Legajo N° 1325 por \$ 6.370.-
- Jessica, Diaz, Legajo N° 1385 por \$ 4.680.-
- Ramunni, Tatiana, Legajo N° 1351 por \$6.810.-
- Bussio Fabiana, Legajo N° 1219 por \$4.620.-
- Valetti, Santiago, Legajo N°1432 por \$ 5.405.-
- Fernandez, Sanders Aldana, Legajo N° 1433 por \$7.180.-
- Azcarate, María Victoria, Legajo N°: 1438 por \$ 3.090.-
- Gutierrez Natalia Paola, Legajo N°: 1455 por \$ 4.590.-
- Parise Eduardo, Legajo N°: 1462 por \$ 4.940.-
- Fernandez Morales Mailen, Legajo N°:1467 por \$ 6.220.-
- San German Wolornik, Giselle Rita, Legajo N° 1395 por \$ 4.190.-
- Maceyra, Oscar, Legajo N° 1.527, por \$ 5.000.-
- Iriart, Ignacio, Legajo N° 1549, por \$ 10.000.-
- Giménez, Darío, Legajo N° 1530 por \$ 5.000.-
- Roveta, Vilma, Legajo N° 1518 por \$ 10.000.-
- Ortiz, Eduardo, Legajo N° 1524 por \$ 5.000.-
- Zarate, Enrique, Legajo N° 1525 por \$ 5.000.-
- Fernández, Carlos, Legajo N° 1295 por \$ 4.000.-

ANEXO II RESOLUCION AGC N° 37/21

- Paz Milagros, Legajo 1539, por \$ 20.000.-
- Di Tella Maria Pia, Legajo 1479, por \$ 10.000.-
- Heyberger Belen, Legajo 1490, por \$ 7.700.-
- Muñoz Adriana, Legajo 1506, por \$ 15.000.-
- Casareigo José Luis, Legajo 1507, por \$ 15.000.-
- Caldaroni Rafael, Legajo 1509, por \$ 15.000.-
- Sueldo Daniel, Legajo 1537, por \$ 5.000.-
- Cid Mateo, Legajo 1505, por \$ 20.000.-
- Gaggini, Cynthia, Legajo 1510, por \$ 8.000.-
- Gómez Rodrigo, Legajo 1268, por \$ 4.000.-
- Leyes Gabriel, Legajo 1256, por \$ 3.500.-
- Puig Guadalupe, Legajo 1420, por \$ 4.000.-

ANEXO III RESOLUCION AGC N° 37/21

- Montaiuti, Georgina, Legajo N° 1144, por \$ 50,000.-
- Ferrazo, Liliana, Legajo N° 1239, por \$ 100,000.-
- Olivelli, Ricardo Legajo N° 1243, por \$ 90.000.-
- Vidal, Teresa, Legajo N° 1346, por \$ 60.000.-
- Barrientos, Ayelén, Legajo N° 1335, por \$ 45.000.-
- Levaggi, Laura, Legajo N° 1368, por \$ 90.000.-
- Gaute, Carolina, Legajo N° 1382, por \$ 45.000.-
- Palladino, María Belen, Legajo N° 1387, por \$ 45.000.-
- Ortega, Andrea, Legajo N° 1932, por \$ 80.000.-
- Yoghaurdjian, Leonardo, Legajo N° 1398, por \$ 30.000.-
- Rojas Rodas, Ezequiel, Legajo N° 1405, por \$ 45,000.-
- Rodrigues, Alberto, Legajo N° 1422, por \$ 100.000.-
- Ramírez, Hernán, Legajo N° 1449, por \$ 120.000.-
- Lupinacci, Cristina, Legajo N° 1450, por \$ 77.830.-
- Solomita, Victoria, Legajo N° 1453, por \$ 40.000.-
- Saurrales, Carlos Legajo N° 1465, por \$ 80.000.-
- Pera, Andrea, Legajo N° 1558, por \$ 40.000.-



ANEXO IV RESOLUCION AGC N°37/21

- Paz Milagros, Legajo 1539, por \$ 155.000.-
- Di Tella Maria Pia, Legajo 1479, por \$ 104.000.-
- Heyberger Belen, Legajo 1490, por \$ 84.700.-
- Muñoz Adriana, Legajo 1506, por \$ 135.000.-
- Casareigo José Luis, Legajo 1507, por \$ 135.000.-
- Caldaroni Rafael, Legajo 1509, por \$ 135.000.-
- Sueldo Daniel, Legajo 1537, por \$ 135.000.-
- Cid Mateo, Legajo 1505, por \$ 100.000.-
- Gaggini, Cynthia, Legajo 1510, por \$ 88.000.-
- Gómez Rodrigo, Legajo 1268, por \$ 44.000.-
- Leyes Gabriel, Legajo 1256, por \$ 38.500.-
- Puig Guadalupe, Legajo 1420, por \$ 44.000.-